

LEY 9.372

El Juzgado de Paz del partido de General Viamonte será competente para conocer en primera instancia en procesos de prescripción adquisitiva

La Plata, 24 de julio de 1979.

Visto lo actuado en el expediente número 2.240-814/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1º, apartado 1.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Juzgado de Paz del partido de General Viamonte será competente para conocer en primera instancia en los procesos de prescripción adquisitiva que se promovieron de acuerdo con lo previsto por la Ley 9.231.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número nueve mil trescientos setenta y dos (9.372).

E. A. Moïna

FUNDAMENTOS

Mediante la Ley 9.231 el Estado Provincial procedió a ratificar las donaciones de inmuebles, efectuadas en el siglo pasado —Leyes 474 y 552— a favor del “Cacique Coliqueo y su Tribu”.

La citada ley establece un procedimiento especial con el objeto de simplificar los juicios de adquisición del dominio por usucapión que se promuevan en relación con las tierras objeto de la aludida liberalidad, a la par que otorga a los recurrentes el beneficio de gratitud por las gestiones practicadas para tal fin.

En la inteligencia de continuar en la línea tutelar plasmada en el mencionado texto legal y habida cuenta que el mismo no altera las competencias judiciales en la materia, correspondiendo entablar

las acciones que se deduzcan, ante los Jueces en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Junín, la normativa que se sanciona acuerda competencia, en tal sentido, al Juzgado de Paz del partido de General Viamonte.

De este modo se atiende a los principios procesales de inmediatez y celeridad, con las ventajas de brindar intervención al órgano jurisdiccional más compenetrado del problema, a la par que se facilita el acceso de los interesados a la administración de justicia.